

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Créase el Régimen de Promoción y Desarrollo de la cadena productiva del Bambú en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Objeto. Declárase de interés provincial la promoción, el desarrollo, la investigación y la explotación sustentable de la cadena productiva del bambú (géneros de la subfamilia Bambusoideae) en el territorio bonaerense.

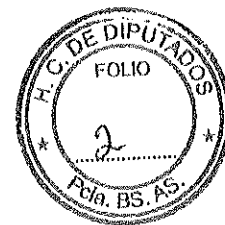
ARTÍCULO 3º: Finalidad. Serán fines de la presente ley:

a) Fomentar e incentivar el cultivo de bambú como alternativa productiva y diversificación agrícola, con especial énfasis en las regiones naturalmente aptas del territorio provincial.

b) Promover la industrialización del bambú en origen para la producción de biomasa energética, materiales de construcción sustentable, celulosa y bio-plásticos.

c) Utilizar el cultivo de especies autorizadas como herramienta de mitigación ambiental para el control de la erosión hídrica, la fijación de márgenes de ríos y la fitorremediación de cuencas hídricas degradadas.

d) Impulsar la creación de empleo, cadena comercial y el desarrollo de economías regionales.



ARTÍCULO 4º: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

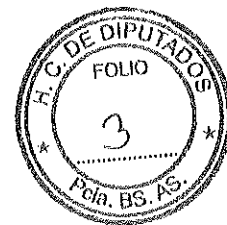
ARTÍCULO 5º: Registro y Gestión Biológica. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo:

- a) Crear el Registro Provincial de Productores e Industrializadores del Bambú.
- b) Confeccionar un listado taxativo de especies de bambú autorizadas para el cultivo según la aptitud agroecológica de cada región de la provincia, priorizando variedades comerciales de comportamiento no invasivo.
- c) Fiscalizar los planes de manejo técnico para garantizar barreras de contención biológica eficaces, evitando la propagación descontrolada que afecte a predios vecinos o ecosistemas locales.

ARTÍCULO 6º: Exenciones Impositivas. Los productores inscriptos en el Registro creado por el Artículo 5º gozarán de los siguientes beneficios fiscales que podrán ser establecidos anualmente por la ley de presupuesto, por un plazo que será contado a partir de la implantación del cultivo:

- a) Exención del Impuesto Inmobiliario Rural sobre los inmuebles efectivamente destinados y afectados al cultivo de bambú.
- b) Exención del Impuesto a los Ingresos Brutos en lo que refiere a la cadena productiva de los productos derivados del bambú cuya trazabilidad sea verificable.
- c) Todo otro beneficio otorgado por las Leyes 13.744 y 15.510 que la Autoridad de Aplicación considere aplicables.

ARTÍCULO 7º: Financiamiento. El Banco de la Provincia de Buenos Aires podrá disponer de líneas de crédito con tasas bonificadas y plazos de gracia adaptados al ciclo biológico del cultivo, destinadas a la adquisición de material



genético, implantación del cultivo y tecnificación de la maquinaria de cosecha y procesamiento.

ARTÍCULO 8º: Convenios. Facúltase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el CONICET y las Universidades Nacionales y Provinciales con asiento en la provincia, a los fines de optimizar el rendimiento del cultivo y desarrollar nuevos usos industriales del material.

ARTÍCULO 9º: Invítese a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


VACCAREZZA SILVINA
Diputada
Bloque UCR - Cambio Federal
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley propone incorporar a la matriz productiva de la Provincia de Buenos Aires un cultivo que tiene una amplia variedad de productos y subproductos, en el marco del desarrollo económico de nuestro territorio.

Tradicionalmente asociado a zonas tropicales, la evidencia científica y la experiencia empírica demuestran la perfecta viabilidad de cultivar diversas variedades de bambú en climas templados, resistiendo las heladas y adaptándose de manera óptima a las condiciones agroecológicas bonaerenses. Nuestra provincia posee una región con un potencial inmediato y extraordinario: el Delta del Paraná. Tal es así, que en esa región hay productores, sobre todo familiares, de pequeña escala, e incluso desde el año 2008, el Programa Proyectos Sustentables para el Delta Bonaerense, de la cátedra de Química de las Biomoléculas de la FAUBA, eligió al bambú como protagonista.

La propia geografía del Delta contiene cualquier problema que pueda suscitar una expansión desmedida. Los arroyos y los zanjones de la isla funcionan como límites.

A nivel global y nacional, el bambú ha dejado de ser un insumo artesanal para transformarse en un motor industrial de la bioeconomía. Debido a su velocidad de crecimiento (con ciclos de cosecha de entre 3 y 5 años) ofrece un rendimiento inigualable para la generación de biomasa, fibra textil y bio-plásticos. Asimismo, sus propiedades mecánicas lo han posicionado en el mundo como el "acero vegetal", siendo un insumo clave para la arquitectura sustentable y la fabricación de materiales compuestos para la construcción.

Sin embargo, el impacto del bambú no es exclusivamente comercial. Su morfología radicular (un denso entramado de rizomas) funciona como una malla natural que sujeta la tierra, convirtiéndolo en una herramienta biológica insustituible para evitar la erosión hídrica en las márgenes de nuestros ríos y arroyos. Del mismo



modo, su alta capacidad de absorción de nutrientes y metales pesados lo vuelve un aliado estratégico para la fitorremediación de cuencas críticas bonaerenses.

Para evitar cualquier impacto ecológico negativo, este proyecto introduce un riguroso marco de control a través de un Registro y una nómina de especies autorizadas, garantizando que la producción se desarrolle de forma responsable, evitando la proliferación de variedades invasoras.

En el marco de nuestro actual contexto económico, es importante incorporar valor agregado industrial a nuestros recursos, cuidando a la vez el ambiente. La promoción del bambú cumple con creces cada uno de estos objetivos.

Además, la propuesta sirve como un mecanismo de arraigo y desarrollo familiar para quienes residen en estas zonas de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley.


VACCAHERRA SILVINA
 Diputada
 Bloque UCR - Cambio Federal
 H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.